

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 0264

Fijación Cuota Alimentaria

Demandante: Ángela Shirley Niño Lobo

Demandado: Carlos Vicente Mora Benavidez

En atención a los documentos que anteceden y conforme con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado CARLOS VICENTE MORA BENAVIDEZ.

Por secretaria contrólese el término correspondiente.

Se reconoce al abogado ÓSCAR FERNANDO ACEVEDO SERRATO, como apoderado judicial de CARLOS VICENTE MORA BENAVIDEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Frente al escrito elevado por la parte demandante, debe estarse a lo resuelto en esta providencia incisos primero y segundo.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTES

Juez

ym

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 061 DE HOY 07/09/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario